

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Rad. 110014003082-2019-01554 00**

En atención al informe Secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se resuelve:

PRIMERO: Téngase en cuenta que la parte actora no describió el traslado de las excepciones propuestas.

SEGUNDO: Abrir a pruebas el presente asunto, para lo cual se decretan las siguientes,

### 2.1 DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTAL: De ser legales y procedentes las aportadas con la demanda y el escrito que describió las excepciones propuestas por la parte demandada, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor del artículo 176 del Código General del Proceso.

### 2.2 DEMANDADO:

2.2.1. DOCUMENTAL: De ser legales y procedentes las aportadas con la demanda, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor del artículo 176 del Código General del Proceso.

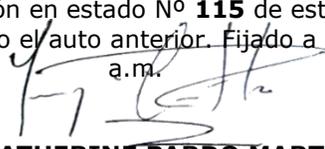
TERCERO: PRESCINDIR del término probatorio, como quiera que, en este asunto no hay más pruebas por recaudar

CUARTO: EN FIRME la presente determinación, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente del proceso, atendiendo las disposiciones establecidas en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P., concordantes con los artículos 121 y 379-4 ib.

QUINTO: PRORROGAR el término para resolver la instancia hasta por seis (6) meses más, al tenor de lo previsto en el artículo 121 del C.G.P..

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2023  
Por anotación en estado N° **115** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
**YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ**  
Secretaria

Firmado Por:  
John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d363f9c01028120ea714c43822d0f99c8c6c096b9321f739630f184ab4768341**

Documento generado en 17/10/2023 12:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>